

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO. (POR SUMAS DE DINERO).
Expediente	110014003016 2021 00969 00.
Demandante:	CONSTRUCTORA DISARCO S.A.S.
Demandado:	LIZETH DAYANA CANDELO SAAVEDRA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar al extremo pasivo¹, pues, no se acreditó que con el mensaje de datos fueron remitida la demanda, sus anexos inclusive los documentos bases de la ejecución; pues no es posible descargar los mismos desde el enlace referenciado en los documentos allegados, para corroborar de esta manera cuales fueron enviados realmente a la demandada. Tampoco aparecen debidamente cotejados para de esta manera corroborar que efectivamente le fueron enviados.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación de la demandada en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, es decir, que si desea realizar dicho acto conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 (num 353), debe enviar, además, de la providencia a notificar, la demanda, sus anexos incluido el documento base de la ejecución. Todo debidamente acreditado con prueba idónea y verificable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Dto pdf 62 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f372095a1403a5022fbe1e55e5425cc3fad949778e6a3e4d5205f20f7840d99**

Documento generado en 19/05/2022 04:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>